

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Chía, Cundinamarca, dos de diciembre de dos mil veintiuno.

Jurisdicción Voluntaria (corrección del registro civil de nacimiento) N° 2020-00375

Por Secretaria dese estricto cumplimiento a lo ordenado en el inciso 3 del auto de 23 de noviembre de 2021 (fl. 129).

Se reconoce personería jurídica a MARIA LUCIA GOMEZ VALENCIA, estudiante adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad de la Sabana, para actuar como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder a ella sustituido por LINDA JOHANNA CORREA GUTIERREZ (fl. 127, cd. 1).

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA
(Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 174 fijado hoy tres de diciembre de dos mil veintiuno, a la hora de las 8:00 A.M.


NAYLETH PAOLA MAESTRE ARAS
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Chía, Cundinamarca, dos de diciembre de dos mil veintiuno

Prueba Extraprocesal (Interrogatorio de Parte) N° 2021-00605

De conformidad con el artículo 90 del C. G. del P., se inadmite la solicitud para que en el término de cinco (5) días se subsane lo siguiente:

1. Apórtese la correspondiente solicitud de Interrogatorio de Parte, con el cumplimiento de las exigencias previstas en los artículos 82 y 184 del C. G. del P., nótese que solo se allego una solicitud de amparo de pobreza.

2. Precítese en la solicitud de amparo de pobreza, el proceso y/o la actuación para la cual pretende que se conceda el amparo de pobreza, toda vez que en la pretensión 1 de la petición se alude a un proceso, en tanto, en el poder allegado se hace mención a una solicitud de Prueba Extraprocesal de Interrogatorio de Parte (fls. 1 y 101).

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

(2)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA
(Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 174 fijado hoy tres de diciembre de dos mil veintiuno, a la hora de las 8:00 A.M.


NAYLETH PAOLA MAESTRE ARDAS
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Chía, Cundinamarca, dos de diciembre de dos mil veintiuno.

Prueba Extraprocesal (Interrogatorio de Parte) N° 2021-00605

Previo a dar trámite a la solicitud de retiro obrante a folio 106, coadyúvese por el señor Diego Alexander Carrillo Guerrero, quien presentó de manera directa la solicitud de amparo de pobreza vista a folios 98 a 101.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

(2)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA
(Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 174 fijado hoy tres de diciembre de dos mil veintiuno, a la hora de las 8:00 A.M.


NAYLETH PAOLA MAESTRE ARIAS
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Chía, Cundinamarca, dos de diciembre de dos mil veintiuno

Ejecutivo N° 2021-00292

Teniendo en cuenta el escrito presentado por el apoderado de la parte ejecutante (fl. 34, cd. 1), en el cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, el Despacho en aplicación al artículo 461 ídem, RESUELVE:

PRIMERO: Declárese terminado el proceso Ejecutivo promovido por SYM INGENIEROS CONTRATISTAS SAS en contra de CASS CONSTRUCTORES SAS, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

SEGUNDO: Ordenase el desglose del título ejecutivo base de la ejecución a costa de la parte demandada y entréguesele con las constancias a que hay lugar.

TERCERO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente dentro de los procesos SIN Sentencia.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA
(Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 174 fijado hoy tres de diciembre de dos mil veintiuno, a la hora de las 8:00 A.M.


NAYLETH PAOLA MAESTRE ARAS
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Chía, Cundinamarca, dos de diciembre de dos mil veintiuno

Ejecutivo N° 2019-00365

En atención al escrito presentado por el apoderado de la parte ejecutante, se le indica que debe estarse conforme a lo resuelto en auto de 9 de septiembre de 2021 (fl. 96), esto es, que para la práctica de la liquidación del crédito, debe proceder conforme a lo ordenado en el mandamiento de pago y el auto que dispuso seguir adelante la ejecución, liquidando una a una las cuotas de administración adeudadas y allegar la misma en la cual se pueda verificar la tasa de interés aplicada en cada uno de los periodos causados y de ser el caso, especificar la fecha (día, mes y año) en la que se efectuaron abonos a la obligación.

Además, previo a tener en cuenta el estado de cartera adjunto (fls. 98 y 99), debe aportarse debidamente firmado por JAIME ALBERTO PINILLA GAITAN y acreditarse su calidad de representante legal de la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA
(Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 174 fijado hoy tres de diciembre de dos mil veintiuno, a la hora de las 8:00 A.M.


NAYLETH PAOLA MAESTRE ARIAS
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Chía, Cundinamarca, dos de diciembre de dos mil veintiuno

Ejecutivo N° 2019-00381

Atendiendo el informe que antecede, el Despacho designa curador ad-litem del demandado EDWIN ALBEIRO DAZA MORENO a: NELSON MAURICIO CASAS PINEDA, abogado que ejerce habitualmente la profesión en este juzgado, con quien se efectuará la notificación del mandamiento de pago y se continuará con el trámite del proceso.

Comuníquesele su designación para que comparezca inmediatamente a asumir el cargo, indicándole que es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar (núm. 7, art. 48 del C.G. del P.).

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA
(Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 174 fijado hoy tres de diciembre de dos mil veintiuno, a la hora de las 8:00 A.M.


NAYLETH PAOLA MAESTRE ARBAS
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Chía, Cundinamarca, dos de diciembre de dos mil veintiuno

Ejecutivo (Obligación de hacer) N° 2019-00569


Teniendo en cuenta los documentos que obran a folios 77 a 97, se reconoce personería para actuar como apoderada de la parte demandada a la abogada SHYRLEY CATALINA CALVO OTALORA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Como quiera que la sociedad demandada BANCO FINANADINA S.A. confirió poder a la abogada CALVO OTALORA, el Despacho la tiene notificada del mandamiento ejecutivo del 16 de marzo de 2020 y la providencia del 3 de septiembre de 2021 proferidos en este asunto por conducta concluyente, conforme a lo previsto en el artículo 301 ibídem.

Por secretaría remítase al correo electrónico de la apoderada de la parte demandada copia del expediente. Cumplido lo anterior, contabilícese el término de traslado respectivo (art. 91 del C.G. del P.).

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA (Cundinamarca) Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 174 fijado hoy <u>tres de diciembre de dos mil veintiuno</u> , a la hora de las 8:00 A.M.
 NAYLETH PAOLA MAESTRE ARAS Secretaría

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Chía, Cundinamarca, dos de diciembre de dos mil veintiuno

Verbal sumario (Restitución de inmueble arrendado) N° 2018-00488

Se NIEGA el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante en contra de la sentencia proferida el día 5 de noviembre de 2021, en razón a que este proceso corresponde a un asunto de mínima cuantía que se adelantó bajo la cuerda procesal del verbal sumario que se tramita en única instancia (núm. 1, art. 17 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA
(Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 174 fijado hoy tres de diciembre de dos mil veintiuno, a la hora de las 8:00 A.M.


NAYLETH PAOLA MAESTRE ARAS
Secretaria